



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

El pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 2 de diciembre de 2021 adoptó acuerdos de aprobación inicial del presupuesto general municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, todo ello para el ejercicio económico de 2022. Transcurrido el plazo de exposición pública de los mismos, dichos acuerdos han resultado definitivos al no haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias con relación a los mismos, con lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera aprobado definitivamente el presupuesto general municipal, con los documentos contenidos en el mismo, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, todo ello para el ejercicio económico de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General para el año 2022, resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022 €
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.685.000,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	57.000,00
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	707.400,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.655.346,49
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	25.011,11
1. TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:		4.129.757,60
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	900,00
2. TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:		900,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:		4.130.657,60
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:		0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:		4.130.657,60
ESTADO DE GASTOS		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022 €
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	2.648.633,37
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.214.302,42
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.659,69
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0
1. TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:		4.042.595,48
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	88.062,12
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:		4.130.657,60
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:		0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		4.130.657,60



PLANTILLA DE PERSONAL

NÚMERO DE PLAZAS	PUESTO	GRUPO	NIVEL
A) FUNCIONARIOS			
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER GENERAL			
1	SECRETARIO	A1	30
1	INTERVENTOR	A1	30
1	TESORERO	A1	28
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1	ARQUITECTO	A1	28
2	ADMINISTRATIVO	C1	22
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18
1	ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES	OAP	14
1	ENCARGADO DE OBRAS	OAP	14
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
5	AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	22
B) PERSONAL LABORAL			
PERSONAL LABORAL ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1	INFORMÁTICO	C1	14
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14
1	RESPONSABLE EMISORA DE RADIO	C2	12
PERSONAL DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO			
3	OFICIAL 1º OBRAS	C2	14
2	OFICIAL 2º JARDINERÍA	C2	12
10	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	OAP	10
4	PEONES ESPECIALISTAS	OAP	10
16	OPERARIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS	OAP	10
PERSONAL LABORAL DE SERVICIOS SOCIALES			
2	TRABAJADOR SOCIAL	A2	19
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14
17	AUXILIARES DE HOGAR	OAP	10
PERSONAL LABORAL SERVICIOS EDUCATIVOS			
3	EDUCADORAS ESCUELA INFANTIL	A2	18
3	AUXILIARES ESCUELA INFANTIL	OAP	10
1	CONSERJE COLEGIO	C2	14
2	EDUCADORES CENTRO DEL MENOR	A2	19
1	PROFESOR PINTURA	C1	18
6	PROFESOR DE MÚSICA	A2	18
PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA			
1	DIRECTORA BIBLIOTECA	A2	20
PERSONAL LABORAL ESCUELAS DEPORTIVAS Y OCIO			
12	MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS	C2	14
1	MONITORES DE NATACIÓN	C2	14
4	SOCORRISTAS	C2	12
5	ROPERO-LIMPIEZA-TAQUILLA	OAP	10



PERSONAL LABORAL DE PLANES DE EMPLEO			
24	PEONES PROYECTO ZRD	SMI	
13	PEÓN PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO	OAP	10
6	PEÓN PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS	COMPLEMENTO SUBSIDIOS HASTA BASE REGULADOA PARA CÁLCULO DE LA PRESENTACIÓN CONTRIBUTIVA	
3	PEÓN PLAN CORRESPONSALES	OAP	10

Contra los reseñados acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el medio en el que se encuentra inserta, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, a tenor del artículo 10.1 a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que estimen procedente. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

La Puebla de Almoradiel, 6 de enero de 2022.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-55